

MENSAJE N°

SAN JUAN,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DR. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de someter a consideración de esa Cámara el Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2026, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 150º, inciso 4º, de la Constitución Provincial, que fija como atribución del Poder Legislativo aprobar, modificar o rechazar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que remita el Poder Ejecutivo.

El presente Mensaje de remisión expone el contexto económico de la Provincia de San Juan, así como las proyecciones de los Recursos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras que fundamentan el Proyecto de Presupuesto. En este marco, se delinean las políticas presupuestarias y las prioridades de gasto, organizadas de manera que favorezcan el desarrollo y el crecimiento sostenido de nuestra Provincia.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Se realiza un análisis detallado de las características del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, presentando tanto los recursos como los gastos desde una perspectiva económica, así como el destino de las erogaciones según finalidad y función. Se incluyen también los detalles del Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Provincial, (Administración Central, los Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial y los Fondos Fiduciarios), que junto a las Obras Sociales, otros Entes y Empresas del Estado, conforman el Sector Público Provincial.

Se adjunta además, un informe sobre la estimación del Gasto Tributario, en cumplimiento a lo determinado por el artículo 18º de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, normativa a la que la Provincia de San Juan se adhiere mediante las Leyes Nros. 828-I y 1754-I.

El mismo ha sido formulado conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, siguiendo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Provincial. Este se ajusta a las normas presupuestarias de Unidad, Universalidad, Anualidad y Equilibrio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.

El Proyecto ha sido desarrollado en coherencia con el marco macro-fiscal definido por el Gobierno Nacional, a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nacional N° 25.917 (texto sustituido por el artículo 1º de la Ley 27.428).

Este proyecto de presupuesto refleja el firme compromiso de mantener y consolidar el equilibrio fiscal como política de estado, siendo esencial para mantener la buena salud de las finanzas públicas del estado provincial. Bajo esta consigna se inscribe la prioridad de apuntalar servicios esenciales tales como salud, educación y seguridad, con el compromiso que tales servicios sean eficientes y permitan contribuir al mayor bienestar de los sanjuaninos.

A través de este proyecto de presupuesto, se prioriza el desarrollo estratégico del capital humano, articulando la inserción laboral a través del programa "Aprender, trabajar y producir" con una política educativa sólida que integra alfabetización, finanzas y competencias digitales. De esta manera, se busca impulsar los proyectos de vida de los sanjuaninos con herramientas concretas, favoreciendo tanto su ingreso al mercado laboral como su pleno crecimiento personal.

En cuanto a la metodología empleada para la formulación del presupuesto, la Provincia mantiene el enfoque de "Presupuesto por Programas orientado a resultados".

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, se han establecido techos presupuestarios que consideran la recaudación proyectada para el próximo ejercicio, con el objetivo de asegurar una distribución equitativa de los recursos y cumplir con los objetivos del Estado Provincial.

Se considera que un buen manejo de las finanzas públicas permitirá dar un fuerte impulso a la obra pública, frente a la coyuntura del escenario nacional actual de reducción de transferencias a las provincias, continuando con importantes obras de infraestructura tales como viviendas, red vial, canales de riego, hospitales y escuelas, entre otros.

El presupuesto resulta ser una herramienta del desarrollo económico de la provincia, con el cual se busca promover inversiones que incrementen la capacidad productiva e infraestructura económica de San Juan colocando a la provincia en un sendero virtuoso de crecimiento sostenible.

El Proyecto se estructura en los siguientes títulos:

- **TÍTULO I:** Disposiciones Generales
- **TÍTULO II:** Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central
- **TÍTULO III:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Organismos Descentralizados y Fondos Fiduciarios
- **TÍTULO IV:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Poderes Legislativo y Judicial
- **TÍTULO V:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Obras Sociales
- **TÍTULO VI:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes
- **TÍTULO VII:** Empresas del Estado
- **TÍTULO VIII:** Disposiciones Transitorias

LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS
3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
4. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL
5. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS
6. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
7. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la Provincia de San Juan 2026, se han tenido en cuenta las Proyecciones Macroeconómicas 2026-2028 fijadas por el Gobierno Nacional. Así:

En el contexto mundial para el año 2026 el FMI proyecta un aumento del PIB mundial del 3,1%; el PIB de EEUU crecería un 2,0%, el de Brasil 2,1% y el de China 4,2%. De ese modo, el PIB mundial continúa creciendo a un ritmo similar al del 2025.

En el contexto nacional, el PIB se estima con un crecimiento del 5% anual para los años 2026- 2028.

Proyecciones del PIB y sus componentes

<i>Variación % interanual</i>	Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
	PIB	Var. % i.a.	-1,3%	5,4%	5,0%	5,0%	5,0%
	Consumo privado	Var. % i.a.	-2,9%	10,2%	4,9%	4,5%	4,6%
	Consumo público	Var. % i.a.	-3,8%	-0,2%	1,2%	1,3%	1,3%
	Inversión	Var. % i.a.	-17,2%	26,5%	9,4%	9,4%	9,4%
	Exportaciones	Var. % i.a.	19,8%	9,0%	10,6%	6,9%	6,1%
	Importaciones	Var. % i.a.	-10,2%	33,3%	11,1%	6,2%	9,1%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Por otro lado, se proyecta que el TCN llegue a \$1.423 en diciembre de 2026 (+7,4%) y que el IPC desacelere a un 10,1% interanual en igual período. En adelante, se estima que el TCN siga acompañando la reducción de la inflación la cual se prevé en un 3,7% interanual para diciembre del 2028.

Proyecciones de precios y tipo de cambio

<i>Diciembre de cada año</i>	Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
	IPC	Var. % i.a.	117,8%	24,5%	10,1%	5,9%	3,7%
	TCN	\$/USD	1.021	1.325	1.423	1.470	1.488

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Asimismo, el monto total de la recaudación proyectada a nivel nacional, se estima con un crecimiento del 21,7% respecto de la recaudación proyectada para el año 2025.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial que se eleva a consideración se sintetiza en el Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento.

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento	
01 Ingresos Corrientes	3.058.283.145.000
02 Gastos Corrientes	2.605.863.925.000
03 Resultado Económico : Ahorro/Desahorro (1-2)	452.419.220.000
04 Ingresos De Capital	47.886.385.000
05 Gastos De Capital	487.834.478.000
06 Ingresos Totales (1 + 4)	3.106.169.530.000
07 Total Gastos (2+5)	3.093.698.403.000
08 Gastos Primarios (7 - Rentas de la Prop.)	3.072.322.834.000
09 Resultado Financiero sin Figurativos (6-7)	12.471.127.000
10 Contribuciones Figurativas	663.764.097.000
11 Gastos Figurativos	663.764.097.000
12 Resultado Primario (6 -8)	33.846.696.000
13 Resultado Financiero (9+10-11)	12.471.127.000
14 Fuentes Financieras	12.923.022.000
15 Aplicaciones Financieras	25.394.149.000
16 Financiamiento Neto (14-15)	-12.471.127.000

2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Los Recursos estimados para el año 2026 ascienden a la suma de \$ 3.106.169.530.000, siendo los de mayor relevancia los Recursos Tributarios, por \$ 2.685.208.193.000, el 86,45% del total de los Recursos, estimándose para los Ingresos Tributarios de origen Provincial la suma de \$ 390.947.293.000 (12,59%) y para los Ingresos Tributarios de Jurisdicción Nacional la suma \$ 2.294.260.900.000 (73,86%).

En lo que refiere al cálculo de los recursos de origen provincial, la proyección consistió en estimar, en primer término, la recaudación para este año 2025, la cual resultó de adicionar a lo efectivamente ingresado entre enero y septiembre del corriente las estimaciones más actualizadas para el período octubre - diciembre del citado año. Lograda la base antes señalada, se realizaron sendas proyecciones para el ejercicio 2026 referidas a cada tributo provincial en particular adoptando las pautas que se consideran más apropiadas a cada uno de ellos, asimismo se han considerado las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones del Órgano Recaudador tendientes a reducir la evasión y la morosidad.

Con respecto a los recursos Tributarios de Jurisdicción Nacional estimados, se han seguido los principales componentes del marco macrofiscal que fueran incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2026. En este sentido, tanto para los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos y otros fondos de origen nacional se ha utilizado la pauta de distribución expresada en los de Recursos de Origen Nacional a Provincias.

Entre los Recursos de Capital podemos citar las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional con destino a la inversión en obras, las que se han presupuestado en la suma de \$ 35.100.159.000. Por su relevancia se citan: las Transferencias dispuestas por la Ley 1719-I Consenso Fiscal con destino a Obras de infraestructura en general por \$ 34.083.000.000, Vuelta al Aula por \$ 1.016.085.000, entre otros. Con respecto a los Recupero de Préstamos a largo plazo al Sector Privado por un total de \$ 12.343.500.000, siendo de relevancia el Recupero de Préstamos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 9.600.000.000 (operatoria individual y barrial de construcción de viviendas) y por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones por \$ 2.743.500.000.

3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO

3.1 Marco Normativo

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal estableció que los presupuestos de los Gobiernos Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluirían estimaciones de los gastos tributarios. En tanto, el decreto reglamentario especifica que tales estimaciones deben realizarse como mínimo por impuesto. La ley 27428 modifica a la Ley 25917. Por ley 1754-I la Provincia de San Juan adhiere a esta última Ley.

3.2. Concepto

El sistema tributario cumple una doble función, por un lado, generar recursos para asegurar el funcionamiento del Estado y el financiamiento de los objetivos de políticas públicas, y por otro ser una herramienta de política económica en sí mismo, permitiendo la modificación de incentivos afrontados por los agentes económicos. La concesión de tratamientos tributarios diferenciados a distintos sectores o agentes económicos puede complementar total o parcialmente las políticas de gastos. En virtud de ello, el tratamiento tributario diferencial trae aparejado un gasto tributario y que no es otra cosa que los recursos que resigna el Estado como consecuencia de ese tratamiento tributario diferenciado. Los gastos tributarios, por tanto, constituyen una herramienta alternativa de intervención estatal que persiguen resultados similares a los que se atribuyen al gasto público directo.

En nuestro país, la Secretaría de Ingresos Públicos define el gasto tributario como el “monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos”.

Las estimaciones elaboradas no tienen incidencia presupuestaria. Constituyen estimaciones de índole económica que bajo ningún concepto deben considerarse como pérdidas efectivas de recaudación. Intenta proveer una estimación de órdenes de magnitud del nivel de los gastos tributarios. El detalle de los casos de gastos tributarios no implica realizar juicios de valor acerca de los mismos.

3.3. Método de Cálculo

La metodología consta del enfoque legal, horizonte de largo plazo y medición por pérdida de recaudación, conceptos que se sintetizan a continuación:

- **Enfoque legal:** Se toma la definición del impuesto vigente en la ley. Existirá una concesión tributaria cuando se observen desvíos respecto a lo establecido en la legislación. Es decir que un hecho económico será considerado Gasto tributario cuando, habiendo cumplido con la hipótesis para configurar el tributo, la propia norma del impuesto u otra, exceptúa ese hecho concreto de la aplicación del mismo. Este enfoque es el mayormente utilizado por los gobiernos por su menor discrecionalidad y mayor entendimiento prescindiendo de supuestos o definiciones elaboradas.
- **Horizonte de largo plazo:** Se considera gasto tributario a toda concesión que genera una reducción en la recaudación de carácter permanente. Ello implica que no se consideren Gastos Tributarios aquellos regímenes que conceden diferimientos del pago de impuestos, amortización acelerada y devolución anticipada de créditos fiscales, debido a que la pérdida de recaudación que provocan dichos beneficios será compensada con mayores pagos de impuestos en años posteriores.
- **Principio de Pérdida de Recaudación:** Se estima la recaudación que se deja de percibir debido a la existencia del tratamiento impositivo preferencial, en un período anterior al de la eventual eliminación del beneficio. El método supone que el comportamiento de los beneficiarios no se altera por la derogación de la concesión, es decir que la actividad beneficiada continuará llevándose a cabo sin modificaciones de ningún tipo.

En estos cuadros no se incluyen por **no considerarse gasto tributario:**

- Los regímenes que tengan como objeto facilitar la administración tributaria.
- Las concesiones que favorecen al Estado.
- Las exenciones a los automotores a partir de cierto modelo, cuando responde a cuestiones de administración tributaria.
- Exención general a la actividad primaria y/o industria manufacturera. En el caso que se registre una exención de alcance general en todas las jurisdicciones para una actividad económica o un sector no deberían considerarse como gasto tributario.

Para una mejor comprensión de la magnitud de los beneficios otorgados, los mismos se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y dentro de cada uno de ellos, se agrupan según los diversos regímenes de créditos.

El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2026 alcanza a \$ 22.331.296.700, correspondiente a trámites especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos.

La elaboración del presente se realizó en la Dirección General de Rentas con la información suministrada por diversos organismos.

4. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL

Los Gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.026, ascienden a \$ 3.093.698.403.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras), correspondiendo a Gastos Corrientes la suma de \$ 2.605.863.925.000 y Gastos de Capital por \$ 487.834.478.000 representando el 84,23% y 15,77% respectivamente.

Respecto del Gasto Corriente, el gasto de mayor relevancia es el que permitirá afrontar los pagos de Salarios a los niveles proyectados a Diciembre de 2025.

<u>Gastos</u>	<u>2026</u>
Remuneraciones	\$ 1.518.410.097.000
Obligaciones Derivadas de Pensiones	\$ 7.000.000.000
Transferencias a Establecimientos Educativos de Gestión Privada	\$ 111.616.999.000

El Gasto de Capital que proyectamos para el ejercicio 2026, será financiado mayormente con el uso de fuentes de financiamiento de la Provincia. Esta decisión del Gobierno provincial de sostener la inversión pública mayormente financiada con ahorro económico contrasta fuertemente con la que se proyecta en el Presupuesto Nacional 2026, que muestra una fuerte caída en los recursos reales que se estiman invertir en nuestra Provincia. Sin perjuicio de ello, debe señalarse que complementan el cuadro de financiamiento de dicho gasto de capital fuentes específicas de uso del crédito público.

4.1 Destinos del Gasto Público

Los destinos del gasto público son las diversas áreas o actividades en las que el gobierno emplea los recursos financieros que recauda, ya sea a través de impuestos, tasas u otros ingresos. Cada uno de estos destinos busca contribuir al bienestar social, al desarrollo económico y a la infraestructura de la Provincia, influyendo directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. La planificación y ejecución del gasto público son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo de la provincia. A continuación, se presentan algunas categorías del gasto público:

4.1.1 Gastos en Seguridad

Se efectuarán con el objetivo de modernizar al sistema de seguridad, incorporando tecnología de última generación para el proceso de prevención y contención del delito.

El plan de gobierno en materia de seguridad para el año 2026, estará enfocado en tres pilares fundamentales: innovación tecnológica. Infraestructura y capacitación. Asimismo, se destaca la Construcción de la Comisaría Barrio Las Pampas Pocito, entre otras.

Policía Interior (Incluye Policía de San Juan)	\$ 184.033.374.000	74,62%
Reclusión y Corrección (Servicio Penitenciario Prov.)	\$ 51.008.475.000	20,68%
Seguridad sin Discriminar	\$ 11.598.694.000	6.30%
TOTAL (Finalidad Seguridad)	\$ 246.640.543.000	100,00%

4.1.2 Sostenimiento de las Acciones Sociales

En el área **Salud**, se continuará con el desarrollo del Plan Estratégico, basado en un diagnóstico pormenorizado del sistema de salud pública, que tiene como objetivo fundamental mejorar el acceso y la calidad del servicio de salud en función de las necesidades de los sanjuaninos. A partir del citado plan, se continuará con el fortalecimiento y puesta en valor del sistema de salud, a fin de generar la maximización de su capacidad de contención de la población provincial y conducir a un sistema más accesible, mejor regulado, con servicios de calidad y más equitativo, en todas sus dimensiones, con una serie de políticas y acciones concretas en materia de salud para el año 2026, destacándose la adquisición de equipamiento médico y mobiliario necesario para la inauguración de obras claves como el Nuevo Instituto Odontológico, Hospital de Angaco y Hospital de Caucete.

En el ámbito de **Vivienda** cabe destacar que ante el contexto económico actual que atraviesa el país, y debido a la eliminación de todo aporte por parte del Gobierno Nacional a la construcción de viviendas, las cuales eran financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, el Gobierno de la Provincia de San Juan prevé culminar la construcción de esas viviendas con fondos propios como así también iniciar la construcción de nuevos barrios y finalizar los que ya se encuentran en ejecución. Es por esto que para el año 2026 se proyecta culminar con todas las obras en curso, las que ascienden aproximadamente a unas 1.550 viviendas, y empezar la ejecución de unas 1.800 para ser entregadas en el año 2027.

Asimismo, la Asistencia Financiera para la construcción individual de viviendas, por parte de quienes posean un terreno a su nombre, se calcula que serán financiadas un total de 300 nuevas construcciones además de continuar con la financiación de las que se encuentran en ejecución.

Mantener la totalidad de la cartera de vivienda activa consolida un círculo virtuoso de inversión y empleo. Esta continuidad asegura el flujo de fondos necesario para la sostenibilidad del sector empresarial, protegiendo las fuentes

de trabajo genuino y dinamizando la actividad económica en todos los sectores vinculados a la construcción y al comercio local.

En cuanto a las políticas de **familia y desarrollo humano**, es relevante destacar la infraestructura del cuidado y la dignidad humana. Se asignan recursos específicos para la puesta en valor de los hogares estatales y se garantiza un salto de calidad en los servicios alimentarios escolares y comunitarios. Asimismo, se consolida el programa "San Juan Más Cerca" para descentralizar trámites mediante operativos territoriales, junto a un sistema robusto de respuesta ante contingencias climáticas y ayudas en salud (prótesis, audífonos, movilidad), asegurando que el Estado llegue con eficiencia y rapidez a los sectores más vulnerables.

En el eje de desarrollo e integración, se proyecta la plena expansión del Plan Provincial Integral de Adicciones con nuevos centros de tratamiento, sumado al fortalecimiento de políticas para adultos mayores y personas con discapacidad, enfocadas en la capacitación laboral y la provisión de equipamiento adaptado. Estas acciones se complementan con las Colonias de Verano 2026, diseñadas bajo estrictos criterios de inclusión social y eficiencia en la ejecución del gasto.

En el ámbito **educativo**, se continuarán y fortalecerán las políticas educativas, destacándose:

Plan "Comprendo y Aprendo"

Es una política estratégica transversal del Ministerio de Educación orientada a fortalecer los procesos de lectura y escritura en todos los niveles y modalidades. Se sustenta en la formación docente continua, el monitoreo y evaluación de resultados para la mejora constante, y el involucramiento activo de las familias. Destaca su expansión inclusiva hacia la Educación Especial y de Adultos, posicionando a San Juan como referencia nacional mediante la provisión de recursos específicos y accesibles.

"Transformar la Secundaria"

Su objetivo es promover comunidades de aprendizajes en red a través de la formación en: Lengua, Matemática, Tecnologías y Educación Digital orientada a ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), como así también el acompañamiento a las trayectorias escolares para encauzar los proyectos de vida de los estudiantes sanjuaninos.

"Cuentas Claras"

Promueve competencias estratégicas para la gestión responsable de los recursos económicos. Integra la educación financiera como una herramienta esencial para el ejercicio de la ciudadanía y el bienestar familiar de la comunidad educativa.

Además, para enriquecer el Plan Provincial de Alfabetización, se despliega una estrategia transversal que integra competencias del siglo XXI (como educación financiera, inteligencia artificial y ciencia con enfoque STEAM) junto al desarrollo humano integral a través de la educación física, artística y ambiental. Esta propuesta se consolida mediante el fortalecimiento de la convivencia, el uso pedagógico de

medios escolares y la mejora continua de aprendizajes en Lengua y Matemática, sustentada en herramientas de diagnóstico clave como la Muestra de Fluidez Lectora para orientar las decisiones pedagógicas.

Para el próximo Ejercicio las acciones sociales relativas a salud, educación, cultura, asistencia social, entre otras; que conforman los Servicios Sociales, alcanzan en conjunto la suma de \$ 1.687.598.961.000.

En el cuadro siguiente se desagregan las principales funciones a las que se destina prioritariamente la inversión pública provincial para el próximo Ejercicio, en la finalidad Servicios Sociales:

<u>Servicios Sociales</u>	<u>2026</u>	<u>%</u>
Salud	\$ 540.556.773.000	32,03%
Promoción y asistencia social	\$ 110.905.359.000	6,57%
Educación y cultura	\$ 858.744.652.000	50,89%
Deportes y recreación	\$ 17.407.151.000	1,03%
Agua potable, Desagüe, Alcantarillado	\$ 18.000.000.000	1,07%
Vivienda y urbanismo	\$ 137.043.847.000	8,12%
Servicios sociales sin discriminar (Ciencia y Técnica, Trabajo y Otros)	\$ 4.941.179.000	0,29%
TOTAL (Finalidad Servicios Sociales)	\$ 1.687.598.961.000	100%

5. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS

El proyecto de presupuesto refleja un enfoque integral para la distribución de recursos en la provincia. Al contemplar la Ley N° 1811-P, se busca no solo una asignación equitativa de los ingresos tributarios, sino también atender las necesidades específicas de cada municipio.

1. ***Coparticipación de Impuestos***: La ley establece un marco para la distribución de los recursos entre la provincia y los municipios basado en criterios transparentes y objetivos, adaptados a la evolución de la recaudación y recursos federales.

2. ***Criterios de Distribución***: La utilización de criterios medibles y equitativos busca reducir las desigualdades territoriales y fomentar un desarrollo equilibrado, garantizando así igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la provincia.

3. ***Fondos Específicos***:

- ***Fondo de Emergencia***: Destinado a brindar apoyo inmediato a los municipios que enfrenten crisis en diferentes ámbitos (financiero, económico, social e institucional).

- ***Fondo de Desarrollo Regional***: Enfocado en impulsar el desarrollo económico y productivo, así como el turismo y la urbanización, promoviendo así un crecimiento sostenible en los departamentos.

Este enfoque no solo busca atender las necesidades inmediatas de los municipios, sino también crear un contexto favorable para el desarrollo a largo plazo.

LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL- N° 1811-P-2018

2026

Masa a distribuir entre Municipios \$ **310.827.889.000**

Transferencias Corrientes a Municipios

ART. 4° inc. a) - Fondo de Emergencia: 5%	\$	15.541.395.000
ART. 6°- Saldo Coparticipable: 92%	\$	285.961.657.000

Total Transferencias Corrientes a Municipios \$ **301.503.052.000**

Transferencias de Capital a Municipios

ART. 4° inc b) Fondo de Desarrollo Regional: 3%	\$	9.324.837.000
---	----	---------------

Total Transferencias de Capital a Municipios \$ **9.324.837.000**

6. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA

Las Fuentes Financieras alcanzan un importe de \$ 12.923.022.000, destacándose la utilización de remanentes de ejercicios anteriores y el endeudamiento público por la obtención de préstamos provenientes del BID.

En el rubro Servicio de la Deuda Pública, se prevé efectuar los pagos de las obligaciones cuyo vencimiento operan en el Año 2026, a cargo del Tesoro de la Provincia por \$ 45.273.947.000, compuesto por \$ 23.898.378.000 de Amortización de la Deuda e Intereses por \$ 21.375.569.000.

Los principales acreedores para el año 2026 por Intereses y Amortización de Deuda en dólares son los Organismos Internacionales de crédito BIRF - BID, correspondientes a la Agencia San Juan Desarrollo de Inversiones y al PROSAP, el Fondo Kuwaití y el Fondo OFID (OPEP) (Acueducto Gran Tulum). Asimismo, para el año 2026 se prevé: la continuación con el pago del Programa Federal de Desendeudamiento, también al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (Túnel Quebrada de Zonda y San Juan Conectado).

El manejo cuidadoso de estas fuentes de financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones de deuda son esenciales para asegurar no sólo la estabilidad económica de la provincia, sino también su capacidad de seguir invirtiendo en infraestructura y desarrollo social.

7. CUENTA AHORRO- INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO

Análisis Económico de los Principales Rubros

A continuación, se detallan las proyecciones realizadas en materia de Recursos y Gastos del adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial.

7. 1. RECURSOS

Los RECURSOS ascienden a la suma de \$ 3.106.169.530.000 (sin incluir las Fuentes Financieras) están compuestos por Ingresos Corrientes y de Capital.

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Recursos Corrientes	\$ 3.058.283.145.000
Recursos de Capital	\$ 47.886.385.000
TOTAL	\$ 3.106.169.530.000

7. 2. GASTOS

Los GASTOS previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.026, ascienden a \$ 3.093.698.403.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras) y cuya composición es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Gastos Corrientes	\$ 2.605.863.925.000
Gastos de Capital	\$ 487.834.478.000
TOTAL	\$ 3.093.698.403.000

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan de la siguiente forma:

7.2.1. Gastos Corrientes

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
a- Gastos de Consumo	\$ 1.937.759.781.000
b- Rentas de la Propiedad	\$ 21.375.569.000
c- Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 7.000.000.000
d- Otros Gastos	\$ 1.288.187.000
e-Transferencias Corrientes	\$ 638.440.388.000
TOTAL	\$ 2.605.863.925.000

7.2.1.a) La distribución de **Gastos de Consumo** de la Administración Pública Provincial, se divide según se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Remuneraciones	\$ 1.518.410.097.000
Bienes y Servicios	\$ 419.349.684.000
TOTAL	\$ 1.937.759.781.000

7.2.1.b) El total de gastos por **Rentas de la Propiedad** corresponden a Intereses de la Deuda Pública.

7.2.1.c) Las **Prestaciones de la Seguridad Social** abarcan las erogaciones realizadas en materia de Seguridad Social para la atención del pago de pensiones (ex - combatientes de Malvinas, vejez e invalidez, entre otras).

7.2.1.d) Las **Transferencias que Financian Gastos Corrientes** de los Sectores Privado y Público ascienden a la suma de \$ 638.440.388.000 y se distribuyen según su **Sector de Destino en:**

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Sector Privado	\$ 274.784.762.000
Sector Público	\$ 363.655.626.000
TOTAL	\$ 638.440.388.000

Las Transferencias al Sector Privado, básicamente, se concentran en el Apoyo Financiero a Establecimientos Educativos de Gestión Privada, a Personas Físicas a través del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano y Promoción Social y subsidios al transporte.

En las Transferencias al Sector Público, se encuentran las transferencias a Municipios, a Organismos Interprovinciales y Empresas del Estado.

7.2.2. Gastos de Capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios, cuyo cálculo es de \$ 487.834.478.000 y se dividen entre otros en:

- **Inversión Real Directa**, estos gastos comprenden las inversiones en edificios, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios.
- **Inversión Financiera**, comprende la concesión de préstamos a corto o largo plazo realizados como instrumento de las políticas de gobierno y no con fines de lograr rentabilidad en la aplicación de los excedentes financieros.
- **Transferencias de Capital**, en éstas se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: regalías mineras y Fondo de Desarrollo Regional (según Ley 1811-P-18). Asimismo, incluye transferencias a OSSE Empresa del Estado.

<u>Gastos de Capital</u>	<u>2026</u>
a- Inversión Real Directa	\$ 389.211.628.000
b- Inversión Financiera	\$ 20.961.150.000
c- Transferencias de Capital	\$ 77.661.700.000
TOTAL	\$ 487.834.478.000

Los Gastos de Capital, se destinan básicamente a proyectos de Inversión siendo los más relevantes los realizados por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección Provincial de Vialidad.

Respecto a la Inversión Financiera el Instituto Provincial de la Vivienda tiene previsto otorgar préstamos para la construcción de viviendas por \$ 9.948.462.000 y la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones tiene proyectado la suma de \$ 11.012.688.000, para otorgar préstamos destinados al financiamiento de Pymes.

En relación a las Transferencias de Capital, se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: Fondo de Desarrollo Regional (según Ley N° 1811-P-18) y las provenientes de Regalías Mineras; asimismo las transferencias de capital a OSSE por un monto de \$ 18.000.000.000.

7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO

A continuación, se detalla el **Gasto Primario** de la Administración Pública Provincial. Este concepto excluye de los Gastos Corrientes y de Capital, el importe de Intereses de la Deuda y permite concentrar la atención en aquellos gastos propios del año que reflejan más adecuadamente las decisiones de política fiscal.

Gasto Primario de la Administración Pública Provincial

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Gastos de la Adm. Pública Provincial (sin Aplicaciones Financieras)	\$ 3.093.698.403.000
(Menos) Intereses de la Deuda Pública	\$ 21.375.569.000
Gasto Primario	\$ 3.072.322.834.000

El **Resultado Primario** de la Administración Pública Provincial, se determina detrayendo del Total de Recursos consignado en el **Punto 7.1** el Total de Gasto Primario.

Resultado Primario de la Administración Pública Provincial

Concepto	2026
Total de Recursos Adm. Púb. Pcial. (Sin Fuentes Financieras)	\$ 3.106.169.530.000
(Menos) Gasto Primario	\$ 3.072.322.834.000
Resultado Primario	\$ 33.846.696.000

7.4. RESULTADO ECONÓMICO

Los Ingresos y Gastos Corrientes proyectados para el Ejercicio 2.026 arrojan un **Resultado Económico/Ahorro** de \$ 452.419.220.000.

Concepto	2026
Total de Recursos Corrientes	\$ 3.058.283.145.000
(Menos) Total de Gastos Corrientes	\$ 2.605.863.925.000
Resultado Económico/Ahorro	\$ 452.419.220.000

7.5. RESULTADO FINANCIERO

El Resultado Financiero para el año 2.026 es **Positivo** y asciende a la suma de \$ 12.471.127.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Resultado Económico	\$ 452.419.220.000
(Más) Recursos de Capital	\$ 47.886.385.000
(Menos) Gastos de Capital	\$ 487.834.478.000
Resultado Financiero	\$ 12.471.127.000

El total de **Gastos Figurativos** es de \$ 663.764.097.000, que coincide con los **Recursos Figurativos**.

7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Las **Fuentes Financieras** ascienden a \$ 12.923.022.000 en el 2.026 en las que se destaca, el uso de Remanente de Ejercicios Anteriores y el Endeudamiento Público por la obtención de préstamo proveniente del BID.

Las **Aplicaciones Financieras** ascienden a \$ 25.394.149.000, y muestran el importe destinado a atender la Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos.

7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En el Punto 7.5 se refleja el Resultado Financiero del Ejercicio positivo de \$ 12.471.127.000. Las Fuentes Financieras de \$ 12.923.022.000 respecto de las Aplicaciones Financieras de \$ 25.394.149.000, muestran un Financiamiento Neto Negativo de \$ 12.471.127.000, dándose así un Resultado Equilibrado del Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Con esto se cumple con una de las previsiones más importantes de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal, el **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**.

8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Para los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial se han tenido en cuenta los porcentajes mínimos establecidos por el Artículo 150º, inciso 4º de la Constitución Provincial, los que se hallan fijados en el TITULO IV del Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2026.

9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES, EMPRESAS DEL ESTADO.

Se destaca que, aunque estos presupuestos no se consolidan con el presupuesto de la Administración Pública Provincial, se han elaborado en consideración a los Principios Presupuestarios. Esto implica una alineación con normativas o criterios establecidos para asegurar la transparencia y la responsabilidad en la gestión de recursos. A continuación, se resumen

TÍTULO V Presupuesto de Recursos y Gastos para Obras Sociales, incluyendo D.O.S. y PROFE.

TÍTULO VI Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes, específicamente la Caja de Acción Social y la Caja Mutual de la Provincia.

TÍTULO VII Presupuesto de Recursos y Gastos de Empresas del Estado, que incluye:

- Obras Sanitarias Sociedad del Estado
- Can.Me. San Juan S.E.
- INNOVA
- Agencia Calidad San Juan
- Agencia San Juan del Bicentenario
- Agencia de Deportes